

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202000212**

Siendo viable atender la solicitud de medidas cautelares impetrada en la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por ISIDRO HERNÁNDEZ en contra de MARÍA TERESA DE JESÚS POLANCO MOLANO, de conformidad con lo normado por el artículo 598 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

DECRETAR la medida de EMBARGO Y SECUESTRO de la cuota parte que la demandada MARÍA TERESA DE JESÚS POLANCO MOLANO posee sobre el bien inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-22210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar.

Líbrese la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa, Cundinamarca.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

